

## TERCER EJERCICIO

## Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

## Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros de Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general.—Procedimiento.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimiento de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características; cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17707

ORDEN de 9 de julio de 1974 por la que se rectifica la de 10 de junio de 1974, sobre el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de Electricidad (una plaza), Electricidad y Magnetismo (cuatro plazas), Magnetismo (una plaza), de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido error en la confección del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas: Electricidad (una plaza), Electricidad y Magnetismo (cuatro

plazas), Magnetismo (una plaza), de la Facultad de Ciencias, designado por Orden ministerial de 10 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por omisión del Catedrático don José Luis Lloret Sebastián,

Este Ministerio ha resuelto anular el citado Tribunal y en su lugar designar el siguiente:

## Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Civit Breu.

Vocales: Don Justo Mañas Díaz Catedrático de la Universidad de Bilbao; don Maximino Rodríguez Vidal, Catedrático de la Universidad Complutense; don José María Codina Vidal, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don José Luis Lloret Sebastián, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Miguel García Gea, Profesor adjunto de la Universidad de Sevilla.

## Tribunal-suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Márquez, Delgado.

Vocales: Don Juan Ayala Montoro, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Juan Andrés de Agapito Serrano, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Bernardo García Olmedo, Catedrático de la Universidad de Granada; don José García Santesmases, Catedrático de la Universidad Complutense; don Armando Durán Miranda, Catedrático de la Universidad Complutense, y don José María Fornics Marquina, Profesor adjunto de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17708

ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica (Microeconomía)» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica (Microeconomía)» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17709

ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Teoría Matemática del Seguro (Programación y análisis de sistemas económicos Cibernética de dirección)» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Teoría Matemática del Seguro (Programación y análisis de sistemas económicos Cibernética de dirección)», en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición

ción se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 8, del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17710** ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Oviedo.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Oviedo.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 5, del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17711** ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad (Medicina social)» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad (Medicina social)» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17712** ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de

Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17713** ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17714** ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Hmo. Sr.: Creados los Cuerpos especiales docentes, según el artículo 109 de la Ley General de Educación, y fijados los coeficientes de los mismos por Decreto del Ministerio de Hacienda 2044/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), se estima oportuno que, previo a la integración prevista en la disposición transitoria sexta, uno, de dicha Ley, en las nuevas plantillas que a tal fin se establezcan, tengan la oportunidad de trasladarse los actuales Catedráticos del Escalafón de Escuelas de Comercio a las vacantes existentes, conforme al sistema reglamentario seguido en anteriores concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anunciar a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado:

A) Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio (en propiedad) que se encuentren en servicio activo, de la misma asignatura a la que pertenece la vacante.

B) Los excedentes que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año. Aquellos que se encuentren prestando servicio provisionalmente, por haberseles concedido el reintegro con anterioridad, deben participar forzosamente en este concurso. En el caso de que no obtuvieran plaza de entre las que solicitan, se les adjudicará las resultas, que vendrán obligados a aceptar.

C) Los Catedráticos numerarios que obtuvieron plaza por oposición en la misma asignatura y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 123 de la Ley General de Educación.